

ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO SEGÚN EL ARTÍCULO 28 DEL GDPR

- 1. Partes**
 1. El cliente es una persona jurídica o una persona física que actúa en el marco de su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión ("**Cliente**" o "**Responsable**").
 2. NextAI S.r.l., con domicilio social en Viale Francia s.n.c., 20133, San Vito dei Normanni (BR), código fiscal y número de IVA (NIF) 02717930743, y Registro Mercantil de Brindisi nº BR-166714 ("**NextAI**" o "**Encargado**").
- 2. Consideraciones**
 1. Las partes han suscrito un contrato ("**Contrato**") en virtud del cual el Cliente utiliza la "web app" denominada "Spoki", propiedad del Encargado, para acceder a los servicios ofrecidos por el Encargado mencionados en el Contrato ("**Servicios**").
 2. La prestación de estos Servicios puede implicar la necesidad, para el Encargado, de tratar datos personales de los que el Cliente es responsable del tratamiento, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ("**GDPR**").
 3. De conformidad con el artículo 28 del GDPR, por el presente acuerdo ("**Acuerdo**"), el Cliente nombra a NextAI, que acepta, como encargado del tratamiento de los datos personales, en los términos y condiciones establecidos a continuación.
- 3. Firma del acuerdo**
 1. El Acuerdo se formaliza mediante firma electrónica del Cliente de conformidad con la ley y los estatutos y/o reglamentos internos del Cliente, mediante el procedimiento "*point and click*" (es decir, colocando una bandera en una casilla no seleccionada). De conformidad con los artículos 1341 y 1342 del Código Civil, el Cliente declara expresamente su aceptación de los siguientes artículos del Acuerdo: 5.5 (limitación de responsabilidad), 7 (nombramiento de (sub)encargado del tratamiento) y 10.2 (lugar de jurisdicción). Se invita al Responsable a descargar y guardar el Acuerdo en un soporte duradero.

4. Definiciones

1. A efectos del presente Acuerdo, los siguientes términos y expresiones tienen el significado indicado:
 1. **Categorías Especiales de Datos Personales:** datos personales que revelan el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o las orientación sexuales de una persona física;
 2. **Datos Personales:** toda información sobre una persona física identificada o identificable, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona;
 3. **Datos Cliente:** Datos Personales de los Interesados, tratados por el Cliente en calidad de Responsable, comunicados al, o recogidos por, el Encargado para la prestación de los Servicios;
 4. **Interesados:** personas físicas cuyos Datos Personales son tratados por el Responsable y/o el Encargado, como, a título meramente ejemplificativo y no exhaustivo, los clientes, empleados, colaboradores del Cliente y sus contactos que utilizan la “web app” denominada “Spoki” y disfrutan de los Servicios mencionados en el Contrato;
 5. **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre Datos Personales o conjuntos de datos personales, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción;
 6. **Tratamientos Cliente:** Tratamiento de Datos Cliente de los Interesados efectuado por NextAI en su calidad de Encargado.

- 5. Nombramiento de Encargado**
1. De conformidad con el artículo 28 del GDPR, por el presente Acuerdo, el Cliente nombra NextAI, que acepta, como Encargado de los Tratamientos Cliente.
 2. El Encargado recoge, gestiona y utiliza los Datos Clientes de los Interesados para:
 1. prestar el servicio de suministro de la “web app” denominada “Spoki” al Cliente y, a través de este, a los Interesados;
 2. garantizar la seguridad informática de acceso y uso de la “web app” denominada “Spoki” por parte del Cliente y de los Interesados.
 3. El Encargado trata los siguientes tipos de Datos Personales de los Interesados: datos personales (nombre, apellidos y código fiscal), datos de contacto (dirección de correo electrónico, número de teléfono), dirección de residencia, imagen (si en el perfil de Whatsapp) y los Datos Personales contenidos en las conversaciones en Whatsapp (por ejemplo, ubicación o preferencias de mercado) durante la duración del Contrato o, como máximo, dentro de 1 (un) año a partir de la terminación del Contrato.
 4. El Encargado realizará el Tratamiento de los Datos Cliente mediante las siguientes operaciones: recogida, procesamiento, extracción, modificación, utilización, comunicación, conservación, eliminación y destrucción.
 5. A los efectos de este Acuerdo, el Cliente declara y garantiza al Encargado, durante el plazo máximo previsto por la legislación aplicable, que: (i) estar autorizado a tratar los Datos Cliente en virtud de la existencia de una de las condiciones de licitud previstas en el artículo 6 del GDPR, prestando especial atención a las normas relativas a la obtención del consentimiento de los Interesados individuales; (ii) hacer todo lo posible para que los Interesados no compartan a través de la “web app” “Spoki” Categorías Especiales de Datos Personales y, en caso de que ocurra, estar autorizada a tratar las Categorías Especiales de Datos Personales en virtud de la existencia de una de las condiciones de licitud previstas en el artículo 9 del GDPR; y (iii) en caso de transferencias de los Datos Cliente a países fuera del Espacio Económico Europeo, garantizar la existencia de una de las condiciones para dicha transferencia de conformidad con el artículo 44 y ss. del GDPR. El Cliente indemnizará y mantendrá indemne al Encargado de cualquier reclamación, indemnización, daño o perjuicio que pudiera derivarse, directa o indirectamente, de reclamaciones de terceros por el incumplimiento o inobservancia de esta declaración y garantía.

- 6. Compromisos del Encargado**
1. De conformidad con el GDPR, durante toda la vigencia del Acuerdo, con referencia exclusiva a los Tratamientos Cliente, el Encargado estará obligado a:
 1. tratar los Datos Personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del Responsable, exclusivamente para los fines y según las modalidades operativas indicadas por este último;
 2. garantizar que las personas autorizadas para el Tratamientos Cliente estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria;
 3. implementar todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del GDPR para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo para los derechos y libertades de los Interesados, en función de la probabilidad de verificación y la gravedad del riesgo propio de cada Tratamientos Cliente, asegurando su verificación y evaluación periódicas;
 4. asistir al Responsable en la determinación de si es necesaria una evaluación de impacto relativa a la protección de los Datos Cliente tratados por el Encargado de conformidad con el artículo 35 del GDPR y proporcionar al Responsable toda la información necesaria en caso de consulta previa con una autoridad de control de conformidad con el artículo 36 del GDPR;
 5. poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías y actualización del sistema de Tratamiento de Datos Cliente;
 6. en caso de sospecha o violación efectiva de los Datos Cliente almacenados en los sistemas del Encargado, informar sin demora al Responsable, a fin de que El Responsable pueda notificar el incidente a la autoridad competente en un plazo de 72 horas. Siempre que sea posible, en consulta con el Responsable, el Encargado implementará las medidas de protección técnicas y organizativas apropiadas para limitar los efectos perjudiciales para los Interesados derivados de la violación de la seguridad de los Datos Cliente.

- 7. Nombramiento d e (sub)Encargado**
1. Si la realización de las actividades previstas en el Contrato requiere necesario o oportuno encargar a un tercero con sede en la UE o fuera de la UE (“**Tercero**”) una o más operaciones que constituyen el Tratamiento Cliente (por ejemplo, la conservación y/o el almacenamiento de los Datos Cliente), de conformidad con el GDPR, el Encargado, a su vez, puede nombrar al Tercero como (sub)Encargado de las actividades relacionadas con el Tratamiento de los Datos Cliente que él mismo lleve a cabo.
 2. En el caso mencionado en el artículo 7.1 anterior, el Encargado se compromete a:
 1. formalizar un acuerdo por escrito específico con el Tercero, mediante el cual este último, en calidad de (sub)Encargado, se compromete con el Encargado y el Cliente a las mismas obligaciones en materia de protección de los Datos Cliente establecidas en el presente Acuerdo, así como a establecer garantías suficientes para implementar medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo;
 2. comunicar al Responsable cualquier modificación o violación de la relación de subencargado del tratamiento.
 3. El Responsable reconoce que la posible negativa a autorizar el nombramiento como (sub)Encargado del Tercero designado por el Encargado puede impedir o perjudicar gravemente, total o parcialmente, la ejecución de los Servicios previstos en el Contrato. En consecuencia, el propio Cliente reconoce que NextAI no será responsable de ningún incumplimiento de los Servicios del Contrato que derive total o parcialmente de la negativa injustificada o la demora indebida del Cliente en proporcionar la autorización mencionada.
 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo 7, con la firma del Acuerdo, el Responsable autoriza desde ahora el nombramiento de los otro (sub)Encargado de los Terceros disponibles en [\[link\]](#). El Responsable autoriza desde ahora al Encargado a mantener actualizada la lista de Terceros y se compromete a consultar el enlace correspondiente con regularidad.
 5. El Cliente reconoce y acepta que los (sub)Encargado también podrán, a su vez, encargar a un Tercero la realización de una o más operaciones que constituyan los Tratamientos Cliente. En tal caso, se aplicarán igualmente las obligaciones indicadas en las cláusulas anteriores 7.1, 7.2 y 7.3.
- 8. Duración del Acuerdo**
1. Salvo que se disponga lo contrario, el presente Acuerdo tiene una duración igual a la del Contrato.
 2. Como consecuencia de la terminación de la vigencia del presente Acuerdo, por cualquier causa que se produzca, dentro del plazo máximo de 1 (un) año, el Encargado deberá proceder a suprimir (y/o anonimizar irreversiblemente) y/ o devolver al Responsable todas las copias de los Datos Cliente que estén en su poder. Esta obligación no afecta al derecho del Encargado de conservar durante 10 (diez) años únicamente los Datos Cliente estrictamente necesarios para cumplir con las obligaciones legales y permitir al Encargado la posible determinación, ejercicio y defensa en los tribunales de un derecho propio derivado, directa o indirectamente, de los Servicios objeto del Contrato.
- 9. Miscelánea**
1. (*Modificaciones*) Cualquier modificación de este Acuerdo deberá realizarse exclusivamente por escrito.
 2. (*Nulidad parcial*) La nulidad, incluso parcial, de una o más cláusulas de este Acuerdo no afecta a la validez de las cláusulas restantes.

- 10. Ley aplicable y jurisdicción competente**
1. La interpretación, ejecución y terminación de este Contrato se rigen por la ley italiana.
 2. Cualquier controversia que afecte al Acuerdo o que esté relacionada de alguna manera con el presente Acuerdo, incluida su interpretación, ejecución y/o terminación por cualquier motivo, será competencia exclusiva del Tribunal de Brindisi, con exclusión de cualquier otro tribunal que pueda ser competente.